DÉCIMO INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERIODO DEL 20 DE OCTUBRE AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

A través del presente informe, se detallan las actividades realizadas en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 008 de 2025. Este contrato tiene como objetivo la "*prestación de servicios profesionales para asesoría, acompañamiento, defensa y/o representación de los intereses legales de la corporación autónoma regional del atlántico, ante cualquier instancia administrativa, judicial o extrajudicial.*"

Obligaciones Específicas:

1. Representar judicialmente y/o extrajudiciales a la Corporación en los procesos judiciales que le sean asignados, en especial, acciones constitucionales.

Se apoyó a la Oficina Asesora Jurídica con las acciones:

1. Acción de tutela radicado No. 08-758-41-89-004-2025-00064-00, interpuesta por la señora Yurizan Del Pilar Pacheco Celis, en su nombre y representación del menor Dareel Pacheco Pacheco, ante el Juzgado Quinto Civil Municipal de Soledad (Atlántico).

2. Acción de tutela radicado No. 2025-00220, interpuesta por la sociedad Inversiones Ignacio Blanco S.A.S. ante el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías, en la cual la Corporación obtuvo fallo favorable tanto en primera como en segunda instancia, siendo esta última decisión proferida el 27 de octubre de 2025, mediante la cual se confirmó la improcedencia del amparo solicitado.

3. Acción popular radicado No. 08001-33-33-004-2022-00041-00, interpuesta por Termobarranquilla S.A. ante el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Barranquilla. Con sentencia favorable del 24 de octubre de 2025.

4. En relación con la acción de tutela radicada No. 2025-00056-T-SI-(2025-00379), interpuesta por la sociedad Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., se informó que mediante decisión del superior se decretó la nulidad de lo actuado a partir del auto del 31 de julio de 2025, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, mediante el cual se había admitido la demanda de tutela. Posteriormente, el 14 de octubre de 2025, el Juzgado profirió un nuevo fallo, nuevamente favorable a la C.R.A., declarando la improcedencia de la acción de tutela.

5. Acción de tutela radicado 08-758-40-46-002-2025-00242-00 interpuesta por la señora Jackeline Martínez Álvarez. Ante el Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones con fallo favorable del 10 de noviembre de 2025.

En el marco de este trámite, mediante el Memorando No. 002070 del 24 de octubre de 2025 se solicitó a la Subdirección de Gestión Ambiental la información jurídica y

técnica requerida para atender oportunamente el requerimiento del despacho judicial y consolidar la contestación correspondiente.

6. Acción de tutela radicado 0800131530072025 00271-00 interpuesta por Productos Carnicos de la Costa S.A.S. ante Juzgado Séptimo Civil del Circuito Oral de Barranquilla. Con fallo favorable del 6 de noviembre de 2025.

En el marco de este trámite, mediante el Memorando No. 002069 del 24 de octubre de 2025 se solicitó a la Subdirección de Gestión Ambiental la remisión de información técnica y administrativa relacionada con concesiones, visitas, verificaciones y trámites ambientales pertinentes, con el fin de consolidar la contestación y garantizar una adecuada defensa institucional.

7- Durante el periodo se elaboró y remitió el informe solicitado por el Juzgado dentro del incidente de desacato radicado 08-137-40-89-001-2023-00049-00, en cumplimiento de la orden impartida por el despacho. El informe se allegó únicamente para efectos informativos, toda vez que la sentencia fue favorable a la Corporación y no impuso orden alguna a la C.R.A., razón por la cual la entidad no es sujeto del trámite de desacato.

En el marco de esta actuación, mediante el Memorando No. 002045 del 21 de octubre de 2025 se solicitó a la Subdirección de Gestión Ambiental la remisión del expediente sancionatorio y los informes técnicos pertinentes para consolidar la información requerida por el despacho judicial.

8. Acción de tutela radicado 08573408900320250058600 interpuesta por el señor Prospero Alberto Carbonell Blanco ante Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia. Con fallo favorable del 18 de noviembre de 2025.

2. Emitir los conceptos que le sean solicitados, de los diferentes asuntos que sean de competencia de la Oficina Asesora Jurídica, y que sean asignados para su estudio.

Durante el periodo se brindó acompañamiento a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación en la construcción en conjunto del documento correspondiente al estudio de causas y subcausas de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) 2025–2027, el cual fue presentado y analizado en la sesión ordinaria del 31 de octubre de 2025, según consta en el Acta No. 020 de 2025.

3. Asesorar y apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la elaboración de informes que deben rendirse ante la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado colombiano, entes de control y órganos de control interno de la C.R.A.

Durante el periodo se proyectó la Comunicación Oficial Enviada dirigida al Director General de la ANDJE, mediante la cual se dio respuesta a la Comunicación No. 202510010606, remitiendo la información consolidada sobre los procesos penales relacionados con delitos contra la administración pública en los que la C.R.A. figura como víctima.

4. Atender las peticiones de competencia de la Oficina Asesora Jurídica, que le sean asignadas, debiendo proyectar los memorandos o respuestas a que haya lugar.

Durante el periodo se proyectó la Comunicación Oficial Enviada, dirigida al Director de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante la cual se dio respuesta a su requerimiento relacionado con el cumplimiento de las órdenes impartidas en las Sentencias TP-SeRVR-RC-ST-No.001 y TP-SeRVR-RC-ST-No.002 de 2025 de la JEP.

Así mismo, se proyectó la Comunicación Oficial Enviada 008318 del 4 de noviembre de 2025, dirigida a la Secretaría General de la Corte Constitucional, en atención al Oficio No. 0379 de 2025 – ENT-BAQ-012090-2025, informando la imposibilidad de acceder al expediente digital correspondiente a los radicados D0015781 y D0015782 y solicitando la habilitación o actualización del enlace respectivo.

De igual manera, se elaboró y remitió la Comunicación Oficial Enviada No. 008209 del 28 de octubre de 2025, dirigida al doctor Fortunato Carlos Higgins Coronell, Profesional Universitario Grado 15 de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Barranquilla, como alcance a la Comunicación Oficial No. 000371-2025, complementando la información requerida dentro de la Investigación Disciplinaria E-2024-245384 – ENT-BAQ-000287-2025, especialmente en lo relacionado con el estado de los archivos del EOT del municipio de Santo Tomás.

5. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas al supervisor, Asesor de Dirección o Director.

Mediante el presente informe, se da cumplimiento a esta obligación, detallando las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.

6. Asistir a las reuniones de estudios jurídicos o demás que sean convocadas por la Jefe de Oficina Jurídica o el profesional especializado de defensa judicial.

Durante el periodo evaluado no se realizaron reuniones de estudio jurídico convocadas por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica ni por el Profesional Especializado de Defensa Judicial.

Atentamente,



María Paula Páez Torres
C.C. 1.020.770.504 de Bogotá D.C